

# EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

|                                     |                                           |
|-------------------------------------|-------------------------------------------|
| Consejería, Nº. y año de expediente |                                           |
| CYT-                                | /2023                                     |
| BOCyL                               |                                           |
| SI<br><input type="checkbox"/>      | NO<br><input checked="" type="checkbox"/> |

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

**ACUERDO DE** , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACION LAS EDADES DEL HOMBRE.**

La Fundación Las Edades del Hombre, con sede en el Monasterio de Santa María de Valbuena, en la localidad de San Bernardo (Valladolid), ha consolidado y dado continuidad desde 1988 a un ciclo de exposiciones y actividades culturales de difusión del arte sacro y de la relación entre el hecho religioso y la cultura. En este sentido, los eventos expositivos que desarrolla la Fundación Las Edades del Hombre se plantean como actuaciones orientadas al desarrollo de los territorios y vinculadas a la celebración de conmemoraciones y efemérides de los distintos lugares o hitos monumentales, por lo que se muestran conformes a los objetivos que la Consejería de Cultura y Turismo tiene en relación con el patrimonio cultural.

Por otro lado, el éxito de las ediciones así como su elevado número de visitantes, convierten a las exposiciones de *Las Edades del Hombre* en un motor económico que revierte de forma muy positiva en las ciudades y localidades que acogen aquellas, así como en las comarcas y provincias correspondientes, apreciándose un notable incremento del turismo como consecuencia de las mismas. sucesivas ediciones. Así mismo conlleva una puesta en valor del patrimonio que permite habilitar y diseñar políticas turísticas destinadas a su aprovechamiento, de manera que los efectos beneficiosos de la exposición se prolonguen en el tiempo, por medio de actuaciones conjuntas que hagan posible esta repercusión mantenida.

|                                                       |                                                  |                                                             |                                                                        |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Trámite ante la Consejería de<br>.....<br>Valladolid, | Elévese a Consejo de Gobierno<br>Valladolid,     | Informado por la Comisión de<br>Secretarios Generales<br>El | La Junta de Castilla y León<br>aprobó la Propuesta en su<br>reunión de |
| EL CONSEJERO<br>.....                                 | DE EL CONSEJERO DE CULTURA,<br>TURISMO Y DEPORTE | EL PRESIDENTE DE LA<br>COMISIÓN                             | EL CONSEJERO SECRETARIO                                                |

Actualmente, la Fundación tiene previsto llevar a cabo una nueva edición del ciclo expositivo en el año 2024, que nace de la consecución de tres líneas estratégicas a desarrollar: un estudio de la temporalidad y periodicidad de las ediciones, una voluntad de desarrollo y dinamización de los entornos rurales de la comunidad y una apertura a nuevos territorios, valorando actuaciones tanto en otras comunidades autónomas como en otros países. En este sentido, la XXVII edición de *Las Edades del Hombre*, cuya inauguración está prevista a principios del mes de junio, girará en torno a la Hospitalidad. La amplitud de este significado permitirá afrontar esta edición desde diferentes puntos de vista, tanto a nivel global como particular, articulándose en dos ejes destacados entre las comunidades de Castilla y León y Galicia, como refuerzo de un vínculo histórico y geográfico: Villafranca del Bierzo (León) y Santiago de Compostela como sedes del ciclo expositivo.

En este sentido, Villafranca del Bierzo tiene el privilegio de ser la única localidad de las que atraviesa el Camino de Santiago en la que el peregrino, que por diferentes razones no pueda culminarlo, puede ganar el Jubileo sin llegar a Santiago de Compostela y lo hace ante la Puerta del Perdón de la Iglesia de Santiago. Pero no es la belleza y el valor artístico de esta portada su característica más reseñable, sino precisamente su vinculación con la hospitalidad para con todo el mundo, y que ofrece el perdón como la mayor forma de generosa acogida, lo que convierte a Villafranca del Bierzo en “la pequeña Compostela”.

La elección de las sedes expositivas en un proyecto como *Las Edades del Hombre* se plantea además desde dos perspectivas: la práctica, que tendría en cuenta aspectos como los espacios netos aprovechables, la accesibilidad y la viabilidad de la logística para el montaje y desmontaje, y la simbólica referida al significado de un edificio o un enclave para una temática concreta, para sus vecinos y visitantes.

En el caso del desarrollo de la XXVII edición del ciclo expositivo en Villafranca del Bierzo, las opciones valoradas incluyen ambos supuestos en los dos templos elegidos: La Colegiata de Santa María, que se erige como la “catedral” berciana, un templo ungido de carisma hacia donde caminan las calles de la localidad y que además de ser referencia monumental y religiosa del municipio, es el templo con más superficie disponible en planta, y la Iglesia de Santiago como lugar de entrada de los peregrinos a Villafranca del Bierzo en la senda del Camino y, por tanto, paso obligado y simbólico de bienvenida, de acogida y hospitalidad. La Portada del Perdón y todo su significado y simbología justifican la oportuna inclusión de este lugar como lugar de celebración de la edición.

En Santiago de Compostela los templos elegidos como sedes son el Monasterio de San Martín Pinario y la Catedral.

En esta próxima edición el diseño expositivo servirá de punto de encuentro entre el “qué”, constituido por el relato de la exposición, y el “cómo”, las obras seleccionadas para la edición. El conjugar ambos aspectos a través de los diferentes capítulos será lo que determine el esquema de los espacios en las sedes propuestas y por tanto el éxito, la coherencia e impacto del mensaje. Lejos de ser una mera sucesión de obras de arte en un lugar, cada proyecto de *Las Edades del Hombre* se caracteriza por un diseño apropiado y cuidado, dando la importancia necesaria a cada itinerario y persiguiendo la manera óptima de realzar cada pieza e integrarla en el lugar. Para ello, además de los volúmenes, se dota de un papel muy relevante a la luz y la estética, que con la ubicación elegida hacen que cada obra brille de manera individual y en conversación con el lugar que la acoge. El montaje estará acompañado de elementos audiovisuales y tecnológicos, tanto en Villafranca del Bierzo como en Santiago de Compostela, pero será en la iglesia de Santiago de Villafranca del Bierzo donde cobren un especial protagonismo.

La Fundación Las Edades del Hombre ha solicitado ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a financiar los gastos correspondientes a las actuaciones preparatorias, de desarrollo, funcionamiento y ejecución de la XXVII edición del ciclo expositivo *Las Edades del Hombre*, en su sede de Villafranca del Bierzo (León).

Dada la relevancia de las actuaciones que la Fundación Las Edades del Hombre tiene previsto llevar a cabo, así como su contribución a la conservación, protección, conocimiento, impulso y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de esta subvención, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto al apoyo a diversas entidades que han mostrado su eficacia en la gestión territorial del patrimonio cultural, así como en proyectos para la intervención y gestión sostenible de bienes culturales.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de , adopta el siguiente

### **ACUERDO**

Elevar a decisión de la Junta de Castilla y León el siguiente ACUERDO

Autorizar al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Fundación Las Edades del Hombre para la financiación de los gastos correspondientes a las actuaciones preparatorias, de desarrollo, funcionamiento y ejecución de la XXVII edición del ciclo expositivo Las Edades del Hombre, en su sede de Villafranca del Bierzo (León), por importe total de UN MILLÓN DE EUROS (1 000 000,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.7802T.3 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, aprobados por Ley 3/2022, de 29 de diciembre, con la siguiente distribución de anualidades e importes:

:

| AÑO  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CUANTÍA      |
|------|---------------------------|--------------|
| 2023 | 10.02.337A01.7802T.3      | 500 000,00 € |
| 2024 | 10.02.337A01.7802T.3      | 400 000,00 € |
| 2025 | 10.02.337A01.7802T.3      | 100 000,00 € |

Valladolid,

EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

## **A N E X O**

### **CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE**

#### **Primera.- Objeto y finalidad**

La subvención tendrá como objeto financiar los gastos correspondientes a las actuaciones preparatorias, de desarrollo, funcionamiento y ejecución de la XXVII edición del ciclo expositivo *Las Edades del Hombre*, en su sede de Villafranca del Bierzo (León), con la finalidad de dar continuidad al apoyo económico que se viene prestando al ciclo de exposiciones y actividades culturales y de difusión que desarrolla la fundación beneficiaria, dada su relevancia como motor económico que revierte en las ciudades y localidades que acogen las sucesivas ediciones, con un notable incremento del turismo en toda la zona.

Mediante esta subvención se pretende así mismo apoyar económicamente las iniciativas de entidades promotoras de la gestión territorial de los bienes culturales mediante el impulso de las actuaciones que desarrollan, con la finalidad de lograr una intervención eficaz y sostenible de los mismos.

#### **Segunda.- Forma de justificación.**

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de la inversión y actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados. Asimismo, deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

a) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

b) En el supuesto de que tenga la consideración de empresa según lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, declaración responsable del beneficiario en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella.

**Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.**

El plazo de ejecución será del 1 de junio de 2023 al 30 de mayo de 2025, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:

- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2023 de la subvención concedida, será hasta el día 1 de julio de 2024, inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención concedida, será hasta el día 31 de marzo de 2025, inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2025 de la subvención concedida, será hasta el día 30 de julio de 2025, inclusive.

**Cuarta.- Anticipos y garantías.**

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de QUINIENTOS MIL EUROS (500 000,00 €), correspondiente a la anualidad 2023 de la subvención, sin necesidad de garantía.

El importe correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 podrá anticiparse sin necesidad de garantía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez hayan entrado en vigor los presupuestos de los citados ejercicios.

**Quinta.- Autorizaciones.**

Mediante este acuerdo se autoriza al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

**Sexta.- Aceptación.**

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

**Séptima.- Publicidad de la actividad subvencionada.**

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.